CONTRATO 022/2018

Contrato de renovación de diversas licencias de uso de software, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Carlos Efraín Fernández Peniche, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SF03/OT/CA/0588/2018, de fecha 4 de mayo de 2018, la C.P. Adriana Piña de la Peña, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, solicitó la renovación de diversas Licencias de uso de Software, para destinarse a la Dirección de Informática de dicha Secretaría.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1°, 3°, 6, 21, 22, 33, 35 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 1, 2 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, la presente operación de adquisición se efectúa bajo la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación será cubierta con participaciones federales, Ejercicio Fiscal 2018.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, Código Postal 24000 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo la escritura pública número 125, de fecha 03 de septiembre de 2002, a folios 124, tomo primero, volumen "D", pasada ante la fe del licenciado Pablo José Castro González, titular de la Notaría Pública número 38 del Estado de Mérida, Yucatán, misma que fue inscrita con el folio mercantil electrónico 201*1 en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán, de fecha 19 de noviembre de 2002.

2.2.- Que su representante legal es el C. Carlos Efraín Fernández Peniche, quien se identifica con su credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio número 0281026422633, acreditando su personalidad con la escritura pública número treinta y tres, a folios 91, tomo séptimo, volumen "A", de fecha 04 de febrero de 2006, pasada ante la fe del licenciado Pablo José Castro González, titular de la Notaría Pública número 38 de esta ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita con el folio mercantil electrónico 201 en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán, de fecha 17 de febrero de 2006.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en: calle 35 No. 479-E por 44 y 48 colonia Jesús Carranza, C.P. 97109, de la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: RAM0209037Y0.

2.7.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 3519 renovado el día 11 de agosto de 2017.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes, que a continuación se describen:

Actualización de licencia de uso de software InvGATE

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
17	Licencia	Licencia de uso de Software Invgate (17 perfiles técnicos en la nube) para Invgate Service Desk por 12 meses.	$9,675.00	$164,475.00
			Subtotal	$164,475.00
			16% I.V.A.	$26,316.00
			Total	$190,791.00

Actualización de licencia de uso de software TABLEAU SERVER

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
4	Licencia	Actualización de licencia de uso de software 4 – Desktop – Professional User – Maintenance Renewal, Period 11-Aug-2018 – 10-Aug-2019.	$8,600.00	$34,400.00
10	Licencia	Actualización de licencias de uso de software 10 Server – Web Client Interactor – Maintenance Renewal Maintenance, Period 11-Aug-2018 – 10-Aug-2019.	4,300.00	43,000.00
			Subtotal	$77,400.00
			16% I.V.A.	$12,384.00
			Total	$89,784.00

Actualización de licencia de uso de software VMWARE

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
2	Licencia	Production Support Coverage VMware vSphere 6 Enterprise Plus for 1 processor. No. Instancia: 155299100 No. Contrato: 112761650 Fecha inicio: 26/09/2018	$18,791.00	$37,582.00

		Fecha fin: 25/09/2019 Duración (días): 365 N.P. VS6-EPL-P-SSS-C		
2	Licencia	Production Support Coverage VMware vSphere 6 Enterprise Plus for 1 processor. No. Instancia: 155338558 No. Contrato: 114540960 Fecha inicio: 20/01/2019 Fecha fin: 19/01/2020 Duración (días): 365 N.P. VS6-EPL-P-SSS-C	18,791.00	37,582.00
4	Licencia	Basic Support Coverage VMware vSphere Enterprise Plus for 1 processor. No. Instancia: 155158091 No. Contrato: 112761650 Fecha inicio: 26/09/2018 Fecha fin: 25/09/2019 Duración (días): 365 N.P. VS6-EPL-G-SSS-C	15,781.00	63,124.00
1	Licencia	Production Support Coverage VMware vCenter Server 6 Standard for vSphere 6 (Per Instance). No. Instancia: 154688234 No. Contrato: 112761650 Fecha inicio: 26/09/2018 Fecha fin: 25/09/2019 Duración (días): 365 N.P. VCS6-STD-P-SSS-C	33,196.00	33,196.00
			Subtotal	$171,484.00
			16% I.V.A.	$27,437.44
			Total	$198,921.44

Actualización de licencia de uso de software CISCO

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	Licencia	GARANTÍA TIPO SMARNET 8X5XNBD CISCO BLADE SERVER B200M3 w/2Xe5-2620,64GB, 1240 VIC S/N: FCH1734J25Z, FECHA: 09-ENE-2019 A 08-ENE-2020, N.P. CON-SNT-SPTSB200	$5,830.42	$5,830.42
1	Licencia	GARANTÍA TIPO SMARNET 8X5XNBD CISCO BLADE SERVER B200M3 w/2Xe5-2620,64GB, 1240 VIC S/N: FCH17367BUH, FECHA: 09-ENE-2019 A 08-ENE-2020, N.P. CON-SNT-SPTSB200	5,830.42	5,830.42
1	Licencia	GARANTÍA TIPO SMARNET 8X5XNBD UCS 6248 FI w/ 12p LIC, Cables Bundle S/N: SSI172807QX, FECHA: 09-ENE-2019 A 08-ENE-2020, N.P. CON-SNT-SPINFRAF	16,504.31	16,504.31
1	Licencia	GARANTÍA TIPO SMARNET 8X5XNBD UCS 6248 FI w/ 12p LIC, Cables Bundle S/N: SSI172809T0, FECHA: 09-ENE-2019 A 08-ENE-2020, N.P. CON-SNT-SPINFRAF	16,504.31	16,504.31
1	Licencia	GARANTÍA TIPO SMARNET 8X5XNBD UCS 5108 Blade Svr AC Chassis/0 PSU/8 fans/0 fabric extender S/N: FOX1444G8RM, FECHA: 01-ENE-2019 A 31-DEC-2019, N.P. CON-SNT-2C6508	2,272.57	2,272.57
1	Licencia	GARANTÍA TIPO SMARNET 8X5XNBD UCS B200 M3 Blade Server w/o CPU, mem, HDD mLOM/mezz S/N: FCH185071YQ, FECHA: 20-ENE-2019 A 19-ENE-2020, N.P. CON-OS-B200M3-U	7,787.81	7,787.81
1	Licencia	Cisco UCS 365GB MLC Fusion-io ioDrive2 S/N: FIO18081026, FIO1808102B, FECHA: 26-ABR-2018 A 25-ABR-2019	-	-
1	Licencia	Cisco UCS 365GB MLC Fusion-io ioDrive2 S/N: FIO 1826100C, FECHA: 20-ENE-2019 A 19-ENE-2020	-	-
			Subtotal	$54,729.84
			16% I.V.A.	$8,756.77
			Total	$63,486.61

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **$542,983.05 M.N. (Son: Quinientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y tres pesos 05/100 M.N.) I.V.A. incluido,** precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor", mismo que se desglosa de la siguiente manera:

Descripción	Importe con I.V.A. incluido
Actualización de licencia de uso de software InvGATE	$190,791.00
Actualización de licencia de uso de software TABLEAU SERVER	89,784.00
Actualización de licencia de uso de software VMWARE	198,921.44
Actualización de licencia de uso de software CISCO	63,486.61
Gran Total	$542,983.05

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, en un plazo máximo de 14 días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a conceptos, volúmenes plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización y en su caso su debida formalización mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

Sexta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:"El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total y se realizará en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Dirección de Informática de la Secretaría de Finanzas, sita: Edificio Campeche, Calle 10 por 63, número 268, Centro Histórico, Código Postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche o en el domicilio que para tal efecto determine "El Estado" reservándose éste el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsables para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados a la C.P. Adriana Piña de la Peña, Coordinadora administrativa y/o el Lic. Daniel Aguilar Enseñat, Director de Informática, ambos de la Secretaría de Finanzas, o por personal que éstos mismos designen, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente de forma parcial o total la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece en el mismo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadriplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 07 de junio de 2018.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortíz González
Secretario de Administración e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Carlos Efraín Fernández Peniche
Representante legal de Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos